



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0254-2022-MDP/A

Pimentel, 14 de noviembre 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

La Carta N° 009-2022-JLPC/MDP, de fecha 08 de noviembre 2022, presentada por el Ing. José Luis Peña Camino, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que; las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que; "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Carta N° 009-2022-JLPC/MDP, de fecha 08 de noviembre 2022, presentada por el Ing. José Luis Peña Camino, servidor civil de la Municipalidad Distrital de Pimentel, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres, a partir del 1 de diciembre del presente año, designado en el último periodo con Resolución de Alcaldía N° 065-2022-MDP/A, por razones estrictamente de salud;

Que, es atribución del Titular del Pliego dar por concluida las designaciones o encargaturas, así como aceptar las renunciaciones de los funcionarios de confianza, por lo que se deberá emitir el acto resolutorio que corresponde;

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

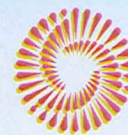
www.municipimentel.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ACEPTAR, LA RENUNCIA IRREVOCABLE PRESENTADA POR EL ING. JOSÉ LUIS PEÑA CAMINO, AL CARGO DE CONFIANZA DE SUBGERENTE DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, LA QUE SE HARÁ EFECTIVA A PARTIR DEL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DEL 2022; DEBIENDO HACER ENTREGA DE CARGO A SU JEFE INMEDIATO CONFORME A LEY; ASIMISMO, SE LE DA LAS GRACIAS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS A LA ENTIDAD.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, AL CAP. (R) MANUEL ORLANDO BRICEÑO FIESTAS, LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES, A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2022 Y EN ADICIÓN A SUS FUNCIONES DE GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación a los interesados.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información de la Municipalidad, la difusión de la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe